

CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL DECRETO NÚMERO 308 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2020, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13 VIII Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, es una dependencia del Poder Ejecutivo que está enfocada en lograr el desarrollo económico y social de las familias que dependen de las actividades agropecuarias en el campo hidalguense, mediante la conformación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a los productores.

SEGUNDO. - Que con fecha 28 de febrero de 2020 y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Decreto número 308 por el que se autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2020, se publicó el Acuerdo por el que se emitieron las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios y Apoyos, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario otorga a través de los diversos programas con los que cuenta, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. - Que en relación al punto que antecede y derivado de la demanda para fortalecer la producción agropecuaria que productores de las diferentes cadenas no consideradas en los programas existentes realizaron, se decidió adicionar y sumar otros programas a los ya publicados en las Reglas de Operación descritas en el considerando que antecede, con la finalidad de atender específicamente las demandas de los productores y para el fortalecimiento de las actividades del campo.

CUARTO. - Que con la suma a los programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se lograrán los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establece en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, apartado 2.5 Campo moderno y productivo, que un Estado próspero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

QUINTO. - Que las Reglas de Operación publicadas con fecha 28 de febrero de 2020, y el contenido del presente, establecen disposiciones a las que habrán de sujetarse los proyectos y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Que, por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS, QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO OTORGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA

4. DE LOS PROGRAMAS

...

4.1.16 SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACÉMILAS (GANADO MULAR)

4.1.16.1 Objetivo General: Otorgar elementos que le permitan a los productores la posibilidad de realizar las tareas del campo y atender los ciclos de siembra y cosecha.

4.1.16.2 Población objetivo: Productores agropecuarios.

4.1.16.3 Cobertura: Estatal.

4.1.16.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente.
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).

4.1.16.5 Apoyo: Del 100% para la adquisición de 1 Acémila.

4.1.16.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección General de Ganadería.

4.1.17 SUBSIDIO PARA VIENTRES BOVINOS DE LECHE

4.1.17.1 Objetivo General: Incrementar la producción de leche y sus derivados, para mejorar el ingreso de los productores y sus familias, a través de la obtención de este apoyo.

4.1.17.2 Población Objeto: Pequeños productores pecuarios.

4.1.17.3 Cobertura: Estatal.

4.1.17.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente.
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Presentar documento que acredita su incorporación en el Padrón Ganadero Nacional (UPP), expedida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

4.1.16.5 Apoyo: Del 100% para la adquisición de 2 vientres bovinos de leche.

4.1.16.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección General de Ganadería.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se sujetará al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios y Apoyos, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario otorga a través de los diversos programas con los que cuenta, publicadas el 28 de febrero de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Los casos no previstos en las mencionadas Reglas de Operación y el presente Acuerdo, serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Dados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, sita en carretera México-Pachuca km 93.5, Ex-Centro Minero, Edificio 1-A, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de octubre del dos mil veinte.

TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ